



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 267-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de junio de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **05387-2022**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **MANUEL DAMASO CUENTAS ROBLES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **05387-2022**, el recurrente **MANUEL DAMASO CUENTAS ROBLES** solicita adjudicación del lote de terreno n.º **4B** de la manzana n.º **210** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 148-0000005202 31 de enero de 2022 (folio 01), 148-0000005201 31 de enero de 2022(folio 02), 144-0000015682 de fecha 04 de febrero de 2022 por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 006-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 010-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 11-12).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11166602 (folio 14).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 15).

Que, mediante **Informe n.º 080-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 03 de febrero de 2022, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **4B** de la manzana n.º **210 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11166602** (folio 14) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación de tres niveles de material noble, techo de losa aligerada, piso de cerámico, conservado y habitado, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: sala, cocina, comedor, dormitorios y servicios higiénico, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 74.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 6,032.50 (Seis Mil Treinta y Dos con 50/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 3,016.30 (Tres Mil Dieciséis con 30/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	15.00 ml con el lote n.º 4A, Pasaje común y fracción lote 04
Por la derecha	:	09.80 ml con el lote n.º 05
Por la izquierda	:	10.00 ml con el lote n.º 03
Por el fondo	:	15.00 ml con el lote n.º 10 y 11
Perímetro	:	49.80 ml
Área	:	149.00 m²

Que, mediante **Informe N° 106-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 21/02/2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alván López), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que el administrado ha cumplido con cancelar el valor



total del terreno que asciende la sumado S/. 3,016.30 (Tres Mil Dieciséis con 30/100 Soles), conforme consta en el Recibo N° 144-0000015682 de fecha 04/02/202;

Que, mediante **Informe Legal N° 274-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF** de fecha 08 de marzo de 2022, el área legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, opina que resulta PROCEDENTE la adjudicación solicitada, habiendo abonado el administrado **MANUEL DAMASO CUENTAS ROBLES**, el valor del terreno, por el monto de S/ 3,016.30 (Tres Mil Dieciséis con 30/100 Soles), emitiéndose la correspondiente minuta a su favor, respecto a la transferencia del Lote n.° **4B** de la Mz. **210** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 084-2022-MPCP de fecha 15 de junio de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.° 041-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 09 de junio de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° **4B** de la manzana **210** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **MANUEL DAMASO CUENTAS ROBLES**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° **4B** de la manzana n.° **210** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de **MANUEL DAMASO CUENTAS ROBLES**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	15.00 ml con el lote n.° 4A, Pasaje común y fracción lote n.° 04.
Por la derecha	:	09.80 ml con el lote n.° 05.
Por la izquierda	:	10.00 ml con el lote n.° 03.
Por el fondo	:	15.00 ml con el lote n.° 10 y 11.
Perímetro	:	49.80 ml.
Área	:	149.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

